



RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN DE METAS FÍSICAS No. 12-2026

**ASUNTO: EL MINISTERIO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA APRUEBA
MODIFICACIÓN DE METAS FÍSICAS
CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2026, EN
LOS VALORES ASIGNADOS**

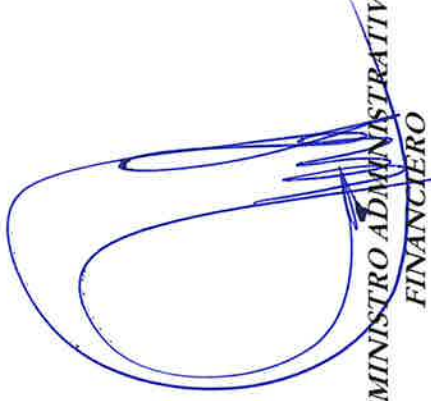
CONSIDERANDO: Que el Fondo Para la Vivienda -FOPAVI- requiere al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, la aprobación del proceso de readecuación de metas físicas para compatibilizar el Plan Operativo Anual 2026, con las asignaciones presupuestarias para el ejercicio fiscal vigente, según el Decreto No. 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto", del Congreso de la República de Guatemala, Decreto Número 36-2024, del Congreso de la República de Guatemala, "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos mil Veinticinco vigente para el ejercicio fiscal dos Mil Veintiséis".

CONSIDERANDO: Que, de conformidad con el análisis y verificación del expediente adjunto, se determinó que, para la presente solicitud **SÍ** existe modificación de metas físicas según Comprobante de Modificación Físicas CO2F No. 12 del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, que complementa la modificación de metas físicas de productos y subproductos tipo INTRÁ 2. **POR TANTO:** Con base a los considerandos anteriores y de conformidad con el Decreto Número 114-97, "Ley del Organismo Ejecutivo", en el Artículo 27 literal a); Decreto Número 36-2024 "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal



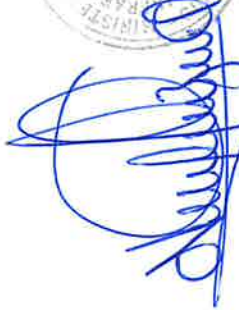
MINISTERIO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

*Dos mil Veinticinco vigente para el ejercicio fiscal dos mil Veintiséis, Acuerdo Gubernativo Número 01-2026, "Distribución Analítica del Presupuesto General de ingresos y egresos del Estado para el ejercicio fiscal Dos mil Veintiséis", en el Artículo 5 literal a, aprobado por el Presidente de la República de Guatemala, con vigencia para el presente ejercicio fiscal; este despacho **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar la reprogramación de metas físicas bajo la responsabilidad de los que intervienen en el proceso de reprogramación conforme los comprobantes y/o justificaciones con base a la documentación y a lo actuado por la Unidad Ejecutora; **SEGUNDO:** Pase a la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional –DIPLAN–, para que continúe el debido proceso.*


VICEMINISTRO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Josue Ricart
Viceministro Administrativo y Financiero
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda





**MINISTRA DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA**

Ing. Norma Zea Osorio
Ministra
Ministerio de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda

SICOINWEB - COMPROBANTE DE MODIFICACION FISICA COZF

Institucion: 1113 -0013 MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA
 Unid. Ejecutora: 000
 Unid. Desc: 00

Fecha Elaboración: 19 01 2026
 No. COMPROBANTE: 12

Tipo Documento Respaldo: RESOLUCIONES
 Clase Documento: RESOLUCION DEL DESPACHO
 No. Doc. Respaldo: RDMF 12-2026 ✓
 Fecha Respaldo: 19 01 2026
 Clase Modificación: REPROGRAMACION

METAS DISMINUIDAS

Pg	Sp	Py	Act	Obr	Meta	Descripcion de Metas	Cantidad / Valor	Unidad / Medida
19	0	0	2	0	7	Familias con subsidio para construcción de vivienda	-9,610.00 ✓	2204
19	0	0	2	0	1	Familias beneficiadas con subsidios para la vivienda	-1,366.00 ✓	2204
19	0	0	2	0	2	Familias con subsidio para adquisición de lote con servicios básicos	-114.00 ✓	2204
19	0	0	2	0	3	Familias con subsidio para adquisición de lote con vivienda	-165.00 ✓	2204
19	0	0	2	0	4	Familias con subsidio para la adquisición de módulo habitacional en propiedad horizont	-106.00 ✓	2204

METAS INCREMENTADAS

Pg	Sp	Py	Act	Obr	Meta	Descripcion de Metas	Cantidad / Valor	Unidad / Medida
19	0	0	2	0	5	Familias con subsidio para el mejoramiento, ampliación y reparación de vivienda	8,629.00 ✓	2204

DESCRIPCION: MODIFICACION DE METAS FISICAS DE EL FONDO PARA LA VIVIENDA -POPAVI- ✓

DISPONGASE LA EMISION DE ESTA OPERACION

APROBADO

Licda. Maria Horense de 
 Directora FIRMA SOLICITADO
 Dirección de Planificación y Desarrollo Habitacional
 -DIPLAN-
 Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda -CIV-




 Josue Kicart
 Viceministro de Planificación y Recursos
 Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda

Fecha	
03	02 2026

SICOINWEB - COMPROBANTE DE MODIFICACION FISICA COZF

Institucion: 1113 - 0013 MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

Unid. Ejecutora: 000

Unid. Desc: 00

Fecha Elaboración: 19 01 2026

No. COMPROBANTE: 12

Tipo Documento Respaldo: RESOLUCIONES

Clase Documento: RESOLUCION DEL DESPACHO

No. Doc. Respaldo:

Fecha Respaldo:

Clase Modificación: REPROGRAMACION

METAS DISMINUIDAS

Pg	Sp	Py	Act	Obr	Meta	Descripcion de Metas	Cantidad / Valor	Unidad / Medida
19	0	0	2	0	7	Familias con subsidio para construcción de vivienda	-9,610.00 ✓	2204
19	0	0	2	0	1	Familias beneficiadas con subsidios para la vivienda	-1,366.00 ✓	2204
19	0	0	2	0	2	Familias con subsidio para adquisición de lote con servicios básicos	-114.00 ✓	2204
19	0	0	2	0	3	Familias con subsidio para adquisición de lote con vivienda	-165.00 ✓	2204
19	0	0	2	0	4	Familias con subsidio para la adquisición de módulo habitacional en propiedad horizont	-106.00 ✓	2204

METAS INCREMENTADAS

Pg	Sp	Py	Act	Obr	Meta	Descripcion de Metas	Cantidad / Valor	Unidad / Medida
19	0	0	2	0	5	Familias con subsidio para el mejoramiento, ampliación y reparación de vivienda	8,629.00 ✓	2204

DESCRIPCION:

DISPONGASE LA EJECUCION DE ESTA OPERACION:



Licda. Maria Hortensia del *[Signature]* Lopez de Aguilar
 Dirección de Planeación y Sección Institucional
 DIPLOMA

[Signature]
 Viceministro de Planeación y Finanzas
 Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura
 y Vivienda

Fecha	
19	01
	2026



1

2

3



Sel	Correlativo	Fecha de Registro	GESTION	Descripción	Estado	Monto Solicitado	Monto Aprobado	Clase Registro	Fecha Disposición	Disposición Legal

1

Tabla 1 de 1 elemento(s) 1 a de

Campo Orden

Valor

Operador

Y/O



Ministerio de
**Comunicaciones,
Infraestructura y
Vivienda**



Guatemala, 15 de enero 2026
FOPAVI.PLANI-030-2026/bhcc

Licenciada
María Hortensia del Cid López
Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional
-DIPLAN-
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda
Su Despacho

Respetable Licenciada:

Tengo el agrado de dirigirme a su persona deseándole éxitos en sus actividades diarias al frente de tan digno cargo, dando cumplimiento a lo solicitado en Oficio Circular No. 002-2026/mdelci, modificación de metas físicas y financieras, así como actualización de información de proyectos de inversión 2026. Según lo establecido en el artículo 32 Modificaciones y transferencias Presupuestarias de la Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 9 Modificaciones presupuestaria Ley del Presupuesto General de ingresos y egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2025, vigente para el ejercicio fiscal 2026, artículo 5 Modificación de Metas del Acuerdo Gubernativo 01-2026 Distribución Analítica del Presupuesto.

Adjunto sirvase encontrar matriz por centro de costo de las modificaciones realizadas y el comprobante de reprogramación subproductos por Unidad Ejecutora, emitido por el Sistema de Gestión –SIGES-, para su aprobación y efectos correspondientes.

Agradeciendo su atención a la presente,

Atentamente

Lic. Jorge Escobar De León
Servicios Profesionales
Unidad de Planificación y
Desarrollo Institucional
-FOPAVI-



Lic. Hugo Leonel Rivera Gil
Director Ejecutivo
Fondo para la Vivienda -FOPAVI-

Adjunto: Certificación punto de acta que aprueba monto de subsidio, matriz de modificación por CC y comprobante del SIGES

Avenida Reforma, 2-18, zona 9, Guatemala, 2do. nivel, Edificio Cortijo Reforma, Guatemala. PBX.: (502) 2294-6400

Síguenos como **Ministerio de Comunicaciones** www.fopavi.gob.gt





RESOLUCION INTERNA PLANIFICACION No. 03-FOPAVI-2026

Guatemala 15 de enero 2026

FONDO PARA LA VIVIENDA -FOPAVI-

ASUNTO

Modificación de metas físicas de productos y subproductos derivado a la modificación presupuestaria INTRA2 por el monto de cero quetzales exactos (Q 0.00) para dar cumplimiento solicitado en Oficio Circular No. 002-2026/mdelcid, modificación de metas físicas y financieras. Según lo establecido en el artículo 32 Modificaciones y transferencias Presupuestarias de la Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 9 Modificaciones presupuestaria Ley del Presupuesto General de ingresos y egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2025, vigente para el ejercicio fiscal 2026, artículo 5 Modificación de Metas del Acuerdo Gubernativo 01-2026 Distribución Analítica del Presupuesto

CONSIDERANDO

Que la Unidad de Planificación y Desarrollo Institucional del Fondo Para la Vivienda -FOPAVI- realiza las gestiones para reprogramar las metas físicas de los productos y subproductos de la red programática de gasto, en función de las asignaciones aprobadas en el decreto Número 36-2024, vigente para el ejercicio fiscal dos mil veintiséis y a la actualización del valor al monto del subsidio para vivienda que otorga la institución.

CONSIDERANDO

Que el artículo 5, del Acuerdo Gubernativo Número 1-2026 Distribución Analítica del presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2026, de fecha uno de enero del año veinte veintiséis, establece en su parte conducente que las modificaciones de metas físicas, se autorizan de la siguiente forma:

- a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando:
 - Sea necesario realizar modificaciones, en función de las asignaciones aprobadas en el Decreto Número 36-2024, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio fiscal dos mil veinticinco, vigente para el ejercicio fiscal dos mil veintiséis las cuales no deben exceder del mes de marzo.
 - Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas.
 - Sea necesario un aumento o disminución de las metas acompañadas de la justificación correspondiente.



- b. Por medio de resolución de la unidad de planificación o dependencia o dependencia que haga sus veces, cuando una modificación presupuestaria no implique una modificación de metas físicas, acompañada de las justificaciones pertinentes.

Todas las modificaciones se registrarán dentro del módulo del Presupuesto por Resultados (PpR) del Sistema Informático de Gestión (SIGES), y se deberá remitir copia a la Dirección Técnica del Presupuesto y a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, durante los siguientes 10 días de aprobadas las mismas.

POR TANTO

La Unidad de Planificación y Desarrollo Institucional del Fondo para la Vivienda -FOPAVI- con base a lo que determina el Acuerdo Gubernativo Numero 1-2026 Distribución Analítica del presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2026 y la justificación de metas físicas por reprogramación de subproductos.

RESUELVE

PRIMERO. Después de verificar los documentos de soporte donde la Unidad de Planificación y Desarrollo Institucional del Fondo Para la Vivienda -FOPAVI-, Si requiere de la modificación de metas para el producto 019-002 Familias Beneficiadas con Subsidios Para la Vivienda, de igual forma Si modifica la meta del subproducto Familias con subsidio para adquisición de lote con servicios 019-002-0001; Familias con subsidio para adquisición de lote con vivienda 019-002-0002; Familias con subsidio para la adquisición de módulo habitacional en propiedad horizontal 019-002-0003; Familias con subsidio para el mejoramiento, ampliación y reparación de vivienda 019-002-0004; Familias con subsidio para construcción de vivienda 019-002-0006, puesto que los movimientos presupuestarios son disminuciones que afectan la producción de metas en las ubicaciones geográficas incluidas en la presente gestión.

SEGUNDO. Para los efectos y controles correspondientes, sirva notificar la presente resolución a la -DIPLAN-; para continuar con el proceso de la modificación presupuestaria INTRA2 con el objetivo de contar con su aprobación.

Lic. Jorge Estuardo De la Cruz
Servicios Profesionales
Unidad de Planificación y Desarrollo Institucional
-FOPAVI-



Lic. Miguel Leonel Rivera Gil
Director Ejecutivo

Fondo para la Vivienda -FOPAVI-

JUSTIFICACIÓN DE METAS FÍSICAS
POR REPROGRAMACIÓN DE SUBPRODUCTOS

UNIDAD EJECUTORA:

218

FECHA:

15/01/2025

FONDO PARA LA VIVIENDA

CLASE DE MODIFICACIÓN:

INTRA2

MONTO EN NÚMEROS:

00.00

MONTO EN LETRAS (Q):

-- CON 00/100--

Con base a lo que establece el Artículo 5. Modificación de metas físicas del Acuerdo Gubernativo Número 271-2024 de fecha 27 de diciembre de 2024 y RESOLUCION INTERNA PLANIFICACION No. 03- emitido por: Unidad de Planificación y Desarrollo Institucional FOPAVI-2025

se solicita el presente planteamiento de metas físicas como se describen a continuación:

Disminución e Incremento de metas físicas, productos y subproductos:

Se describe el movimiento de metas físicas por producto y subproducto, con relación a la necesidad del movimiento presupuestario adjunto.

RESUMEN SUBPRODUCTO

ESTRUCTURA			MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO			DIFERENCIA			UNIDAD DE MEDIDA	OBSERVACIONES	
PROB	SUBP	PG ACT	PRODUCTO	SUBPRODUCTO	DEBITO	CRÉDITO	DEBITO	CRÉDITO			MODIFICACIÓN DE METAS FÍSICAS
19	2	19 002	Familias Beneficiarias Con Subsidios Para La Vivienda						-1.966 /	Familia	Se modifican las metas físicas en función al presupuesto aprobado en decreto 36-2024 Decreto Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado y artículo 5 Modificación de Metas del Acuerdo Gubernativo 01-2026 Distribución Analítica del Presupuesto
19	2	1 19 002	Familias Con Subsidio Para Adquisición De Lote Con Servicios Básicos		00.00				-114 /	Familia	Se modifican las metas físicas en función al presupuesto aprobado en decreto 36-2024 Decreto Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado y artículo 5 Modificación de Metas del Acuerdo Gubernativo 01-2026 Distribución Analítica del Presupuesto
19	2	2 19 002	Familias Con Subsidio Para Adquisición De Lote Con Vivienda		00.00				-1.65 /	Familia	Se modifican las metas físicas en función al presupuesto aprobado en decreto 36-2024 Decreto Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado y artículo 5 Modificación de Metas del Acuerdo Gubernativo 01-2026 Distribución Analítica del Presupuesto
19	2	3 19 002	Familias Con Subsidio Para La Adquisición De Módulo Habitacional En Propiedad Horizontal		00.00				-1.06 /	Familia	Se modifican las metas físicas en función al presupuesto aprobado en decreto 36-2024 Decreto Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado y artículo 5 Modificación de Metas del Acuerdo Gubernativo 01-2026 Distribución Analítica del Presupuesto
19	2	4 19 002	Familias Con Subsidio Para El Migramiento, Ampliación Y Reparación De Vivienda		00.00				862.9 /	Familia	Se modifican las metas físicas en función al presupuesto aprobado en decreto 36-2024 Decreto Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado y artículo 5 Modificación de Metas del Acuerdo Gubernativo 01-2026 Distribución Analítica del Presupuesto
19	2	6 19 002	Familias Con Subsidio Para Construcción De Vivienda		00.00				-951.0 /	Familia	Se modifican las metas físicas en función al presupuesto aprobado en decreto 36-2024 Decreto Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado y artículo 5 Modificación de Metas del Acuerdo Gubernativo 01-2026 Distribución Analítica del Presupuesto
			TOTAL			00.00	00.00	00.00	00.00		

Dicha reprogramación se presenta para los centros de costos consolidados siguientes:

- 10562-2; 10503-1; 10586-1; 10590-1; 10595-1; 10596-1; 10598-1; 10599-1; 10603-1; 10604-1; 10616-1; 10618-1; 10619-1; 10621-1; 10624-1; 10627-1; 10629-1; 10630-1; 10632-1; 10633-1; 10635-1; 10636-1; 10637-1; 10638-1; 10639-1; 10641-1; 10644-1; 10646-1; 10648-1; 10652-1; 10654-1; 10655-1; 10658-1; 10659-1; 10662-1; 10663-1; 10664-1; 10665-1; 10666-1; 10667-1; 10668-1; 10670-1; 10671-1; 10673-1; 10675-1; 10676-1; 10677-1; 10679-1; 10680-1; 10681-1; 10683-1; 10686-1; 10687-1; 10688-1; 10689-1; 10692-1; 10693-1; 10698-1; 10701-1; 10702-1; 10706-1; 10708-1; 10709-1; 10710-1; 10712-1; 10713-1; 10714-1; 10716-1; 10717-1; 10721-1; 10722-1; 10725-1; 10728-1; 10731-1; 10738-1; 10735-1; 10737-1; 10740-1; 10741-1; 10742-1; 10743-1; 10744-1; 10747-1; 10753-1; 10754-1; 10755-1; 10756-1; 10757-1; 10758-1; 10759-1; 10760-1; 10761-1; 10762-1; 10763-1; 10764-1; 10765-1; 10766-1; 10767-1; 10768-1; 10769-1; 10770-1; 10771-1; 10772-1; 10773-1; 10774-1; 10775-1; 10776-1; 10778-1; 10779-1; 10783-1; 10786-1; 10788-1; 10791-1; 10794-1; 10795-1; 10796-1; 10798-1; 10799-1; 10800-1; 10801-1; 10802-1; 10803-1; 10804-1; 10805-1; 10806-1; 10807-1; 10808-1; 10809-1; 10810-1; 10811-1; 10812-1; 10813-1; 10814-1; 10815-1; 10816-1; 10817-1; 10818-1; 10819-1; 10820-1; 10821-1; 10822-1; 10823-1; 10824-1; 10825-1; 10826-1; 10827-1; 10828-1; 10829-1; 10830-1; 10831-1; 10832-1; 10833-1; 10834-1; 10835-1; 10836-1; 10837-1; 10838-1; 10839-1; 10840-1; 10841-1; 10842-1; 10843-1; 10844-1; 10845-1; 10846-1; 10847-1; 10848-1; 10849-1; 10850-1; 10851-1; 10852-1; 10853-1; 10854-1; 10855-1; 10856-1; 10857-1; 10858-1; 10863-1; 10864-1; 10865-1; 10866-1; 10867-1; 10868-1; 10869-1; 10870-1; 10871-1; 10872-1; 10873-1; 10874-1; 10875-1; 10876-1; 10877-1; 10878-1; 10879-1; 10880-1; 10881-1; 10882-1; 10883-1; 10884-1; 10885-1; 10886-1; 10887-1; 10888-1; 10889-1; 10890-1; 10891-1; 10892-1; 10893-1; 10894-1; 10895-1; 10896-1; 10897-1; 10898-1; 10899-1; 10900-1; 10901-1; 10902-1; 10903-1; 10904-1; 10905-1; 10906-1; 10907-1; 10908-1; 10909-1; 10910-1; 10911-1; 10912-1; 10913-1; 10914-1; 10915-1; 10916-1; 10917-1; 10918-1; 10919-1; 10920-1; 10921-1; 10922-1; 10923-1; 10924-1; 10925-1; 10926-1; 10927-1; 10928-1; 10929-1; 10930-1; 10931-1; 10932-1; 10933-1; 10934-1; 10935-1; 10936-1; 10937-1; 10938-1; 10939-1; 10940-1; 10941-1; 10942-1; 10943-1; 10944-1; 10945-1; 10946-1; 10947-1; 10948-1; 10949-1; 10950-1; 10951-1; 10952-1; 10953-1; 10954-1; 10955-1; 10956-1; 10957-1; 10958-1; 10959-1; 10960-1; 10961-1; 10962-1; 10963-1; 10964-1; 10965-1; 10966-1; 10967-1; 10968-1; 10969-1; 10970-1; 10971-1; 10972-1; 10973-1; 10974-1; 10975-1; 10976-1; 10977-1; 10978-1; 10979-1; 10980-1; 10981-1; 10982-1; 10983-1; 10984-1; 10985-1; 10986-1; 10987-1; 10988-1; 10989-1; 10990-1; 10991-1; 10992-1; 10993-1; 10994-1; 10995-1; 10996-1; 10997-1; 10998-1; 10999-1; 11000-1; 11001-1; 11002-1; 11003-1; 11004-1; 11005-1; 11006-1; 11007-1; 11008-1; 11009-1; 11010-1; 11011-1; 11012-1; 11013-1; 11014-1; 11015-1; 11016-1; 11017-1; 11018-1; 11019-1; 11020-1; 11021-1; 11022-1; 11023-1; 11024-1; 11025-1; 11026-1; 11027-1; 11028-1; 11029-1; 11030-1; 11031-1; 11032-1; 11033-1; 11034-1; 11035-1; 11036-1; 11037-1; 11038-1; 11039-1; 11040-1; 11041-1; 11042-1; 11043-1; 11044-1; 11045-1; 11046-1; 11047-1; 11048-1; 11049-1; 11050-1; 11051-1; 11052-1; 11053-1; 11054-1; 11055-1; 11056-1; 11057-1; 11058-1; 11059-1; 11060-1; 11061-1; 11062-1; 11063-1; 11064-1; 11065-1; 11066-1; 11067-1; 11068-1; 11069-1; 11070-1; 11071-1; 11072-1; 11073-1; 11074-1; 11075-1; 11076-1; 11077-1; 11078-1; 11079-1; 11080-1; 11081-1; 11082-1; 11083-1; 11084-1; 11085-1; 11086-1; 11087-1; 11088-1; 11089-1; 11090-1; 11091-1; 11092-1; 11093-1; 11094-1; 11095-1; 11096-1; 11097-1; 11098-1; 11099-1; 11100-1; 11101-1; 11102-1; 11103-1; 11104-1; 11105-1; 11106-1; 11107-1; 11108-1; 11109-1; 11110-1; 11111-1; 11112-1; 11113-1; 11114-1; 11115-1; 11116-1; 11117-1; 11118-1; 11119-1; 11120-1; 11121-1; 11122-1; 11123-1; 11124-1; 11125-1; 11126-1; 11127-1; 11128-1; 11129-1; 11130-1; 11131-1; 11132-1; 11133-1; 11134-1; 11135-1; 11136-1; 11137-1; 11138-1; 11139-1; 11140-1; 11141-1; 11142-1; 11143-1; 11144-1; 11145-1; 11146-1; 11147-1; 11148-1; 11149-1; 11150-1; 11151-1; 11152-1; 11153-1; 11154-1; 11155-1; 11156-1; 11157-1; 11158-1; 11159-1; 11160-1; 11161-1; 11162-1; 11163-1; 11164-1; 11165-1; 11166-1; 11167-1; 11168-1; 11169-1; 11170-1; 11171-1; 11172-1; 11173-1; 11174-1; 11175-1; 11176-1; 11177-1; 11178-1; 11179-1; 11180-1; 11181-1; 11182-1; 11183-1; 11184-1; 11185-1; 11186-1; 11187-1; 11188-1; 11189-1; 11190-1; 11191-1; 11192-1; 11193-1; 11194-1; 11195-1; 11196-1; 11197-1; 11198-1; 11199-1; 11200-1; 11201-1; 11202-1; 11203-1; 11204-1; 11205-1; 11206-1; 11207-1; 11208-1; 11209-1; 11210-1; 11211-1; 11212-1; 11213-1; 11214-1; 11215-1; 11216-1; 11217-1; 11218-1; 11219-1; 11220-1; 11221-1; 11222-1; 11223-1; 11224-1; 11225-1; 11226-1; 11227-1; 11228-1; 11229-1; 11230-1; 11231-1; 11232-1; 11233-1; 11234-1; 11235-1; 11236-1; 11237-1; 11238-1; 11239-1; 11240-1; 11241-1; 11242-1; 11243-1; 11244-1; 11245-1; 11246-1; 11247-1; 11248-1; 11249-1; 11250-1; 11251-1; 11252-1; 11253-1; 11254-1; 11255-1; 11256-1; 11257-1; 11258-1; 11259-1; 11260-1; 11261-1; 11262-1; 11263-1; 11264-1; 11265-1; 11266-1; 11267-1; 11268-1; 11269-1; 11270-1; 11271-1; 11272-1; 11273-1; 11274-1; 11275-1; 11276-1; 11277-1; 11278-1; 11279-1; 11280-1; 11281-1; 11282-1; 11283-1; 11284-1; 11285-1; 11286-1; 11287-1; 11288-1; 11289-1; 11290-1; 11291-1; 11292-1; 11293-1; 11294-1; 11295-1; 11296-1; 11297-1; 11298-1; 11299-1; 11300-1; 11301-1; 11302-1; 11303-1; 11304-1; 11305-1; 11306-1; 11307-1; 11308-1; 11309-1; 11310-1; 11311-1; 11312-1; 11313-1; 11314-1; 11315-1; 11316-1; 11317-1; 11318-1; 11319-1; 11320-1; 11321-1; 11322-1; 11323-1; 11324-1; 11325-1; 11326-1; 11327-1; 11328-1; 11329-1; 11330-1; 11331-1; 11332-1; 11333-1; 11334-1; 11335-1; 11336-1; 11337-1; 11338-1; 11339-1; 11340-1; 11341-1; 11342-1; 11343-1; 11344-1; 11345-1; 11346-1; 11347-1; 11348-1; 11349-1; 11350-1; 11351-1; 11352-1; 11353-1; 11354-1; 11355-1; 11356-1; 11357-1; 11358-1; 11359-1; 11360-1; 11361-1; 11362-1; 11363-1; 11364-1; 11365-1; 11366-1; 11367-1; 11368-1; 11369-1; 11370-1; 11371-1; 11372-1; 11373-1; 11374-1; 11375-1; 11376-1; 11377-1; 11378-1; 11379-1; 11380-1; 11381-1; 11382-1; 11383-1; 11384-1; 11385-1; 11386-1; 11387-1; 11388-1; 11389-1; 11390-1; 11391-1; 11392-1; 11393-1; 11394-1; 11395-1; 11396-1; 11397-1; 11398-1; 11399-1; 11400-1; 11401-1; 11402-1; 11403-1; 11404-1; 11405-1; 11406-1; 11407-1; 11408-1; 11409-1; 11410-1; 11411-1; 11412-1; 11413-1; 11414-1; 11415-1; 11416-1; 11417-1; 11418-1; 11419-1; 11420-1; 11421-1; 11422-1; 11423-1; 11424-1; 11425-1; 11426-1; 11427-1; 11428-1; 11429-1; 11430-1; 11431-1; 11432-1; 11433-1; 11434-1; 11435-1; 11436-1; 11437-1; 11438-1; 11439-1; 11440-1; 11441-1; 11442-1; 11443-1; 11444-1; 11445-1; 11446-1; 11447-1; 11448-1; 11449-1; 11450-1; 11451-1; 11452-1; 11453-1; 11454-1; 11455-1; 11456-1; 11457-1; 11458-1; 11459-1; 11460-1; 11461-1; 11462-1; 11463-1; 11464-1; 11465-1; 11466-1; 11467-1; 11468-1; 11469-1; 11470-1; 11471-1; 11472-1; 11473-1; 11474-1; 11475-1; 11476-1; 11477-1; 11478-1; 11479-1; 11480-1; 11481-1; 11482-1; 11483-1; 11484-1; 11485-1; 11486-1; 11487-1; 11488-1; 11489-1; 11490-1; 11491-1; 11492-1; 11493-1; 11494-1; 11495-1; 11496-1; 11497-1; 11498-1; 11499-1; 11500-1; 11501-1; 11502-1; 11503-1; 11504-1; 11505-1; 11506-1; 11507-1; 11508-1; 11509-1; 11510-1; 11511-1; 11512-1; 11513-1; 11514-1; 11515-1; 11516-1; 11517-1; 11518-1; 11519-1; 11520-1; 11521-1; 11522-1; 11523-1; 11524-1; 11525-1; 11526-1; 11527-1; 11528-1; 11529-1; 11530-1; 11531-1; 11532-1; 11533-1; 11534-1; 11535-1; 11536-1; 11537-1; 11538-1; 11539-1; 11540-1; 11541-1; 11542-1; 11543-1; 11544-1; 11545-1; 11546-1; 11547-1; 11548-1; 11549-1; 11550-1; 11551-1; 11552-1; 11553-1; 11554-1; 11555-1; 11556-1; 11557-1; 11558-1; 11559-1; 11560-1; 11561-1; 11562-1; 11563-1; 11564-1; 11565-1; 11566-1; 11567-1; 11568-1; 11569-1; 11570-1; 11571-1; 11572-1; 11573-1; 11574-1; 11575-1; 11576-1; 11577-1; 11578-1; 11579-1; 11580-1; 11581-1; 11582-1; 11583-1; 11584-1; 11585-1; 11586-1; 11587-1; 11588-1; 11589-1; 11590-1; 11591-1; 11592-1; 11593-1; 11594-1; 11595-1; 11596-1; 11597-1; 11598-1; 11599-1; 11600-1; 11601-1; 11602-1; 11603-1; 11604-1; 11605-1; 11606-1; 11607-1; 11608-1; 11609-1; 11610-1; 11611-1; 11612-1; 11613-1; 11614-1; 11615-1; 11616-1; 11617-1; 11618-1; 11619-1; 11620-1; 11621-1; 11622-1; 11623-1; 11624-1; 11625-1; 11626-1; 11627-1; 11628-1; 11629-1; 11630-1; 11631-1; 11632-1; 11633-1; 11634-1; 11635-1; 11636-1; 11637-1; 11638-1; 11639-1; 11640-1; 11641-1; 11642-1; 11643-1; 11644-1; 11645-1; 11646-1; 11647-1; 11648-1; 11649-1; 11650-1; 11651-1; 11652-1; 11653-1; 11654-1; 11655-1; 11656-1; 11657-1; 11658-1; 11659-1; 11660-1; 11661-1; 11662-1; 11663-1; 11664-1; 11665-1; 11666-1; 11667-1; 11668-1; 11669-1; 11670-1; 11671-1; 11672-1; 11673-1; 11674-1; 11675-1; 11676-1; 11677-1; 11678-1; 11679-1; 11680-1; 11681-1; 11682-1; 11683-1; 11684-1; 11685-1; 11686-1; 11687-1; 11688-1; 11689-1; 11690-1; 11691-1; 11692-1; 11693-1; 11694-1; 11695-1; 11696-1; 11697-1; 11698-1; 11699-1; 11700-1; 11701-1; 11702-1; 11703-1; 11704-1; 11705-1; 11706-1; 11707-1; 11708-1; 11709-1; 11710-1; 11711-1; 11712-1; 11713-1; 11714-1; 11715-1; 11716-1; 11717-1; 11718-1; 11719-1; 11720-1; 11721-1; 11722-1; 11723-1; 11724-1; 11725-1; 11726-1; 11727-1; 11728-1; 11729-1; 11730-1; 11731-1; 11732-1; 11733-1; 11734-1; 11735-1; 11736-1; 11737-1; 11738-1; 11739-1; 11740-1; 11741-1; 11742-1; 11743-1; 11744-1; 11745-1; 11746-1; 11747-1; 11748-1; 11749-1; 11750-1; 11751-1; 11752-1; 11753-1; 11754-1; 11755-1; 11756-1; 11757-1; 11758-1; 11759-1; 11760-1; 11761-1; 11762-1; 11763-1; 11764-1; 11765-1; 11766-1; 11767-1; 11768-1; 11769-1; 11770-1; 11771-1; 11772-1; 11773-1; 11774-1; 11775-1; 11776-1; 11777-1; 11778-1; 11779-1; 11780-1; 11781-1; 11782-1; 11783-1; 11784-1; 11785-1; 1178

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA : 1 DE 3 FECHA : 15/01/2026 HORA : 18:23.53 REPORTE: R00817622.rpt
---------------------------------	--	--

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO		COMPROBANTE No.:
11130013 - 218 - 000	FONDO PARA LA VIVIENDA		3

DOC. RESPALDO: RESOLUCION	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:	
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA2		REPROGRAMACIÓN: X	

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS POR SUBPRODUCTO			
SUBPRODUCTO	PG SP PY ACT OB GRUPO FF	SOLICITADO	APROBADO

Total _____

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS AUMENTADOS POR SUBPRODUCTO			
SUBPRODUCTO	PG SP PY ACT OB GRUPO FF	SOLICITADO	APROBADO

Total _____

RESUMEN POR SUBPRODUCTO	
SUBPRODUCTO	DEBITO CREDITO
	0.00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO CRÉDITO
	0.00
Total	0.00

DESCRIPCIÓN
 Modificación de metas físicas en función del presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal 2026.

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión		
SOLICITADO	FECHA DE APROBACIÓN	AÑO
	DIA	MES



SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA : 2 DE 3 FECHA : 15/01/2026 HORA : 18:23:53 REPORTE: R100817622-rpt
-------------------------------------	--	---

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.:
11130013 - 218 - 000	FONDO PARA LA VIVIENDA	3

DOC. RESPALDO: RESOLUCION	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA2		REPROGRAMACIÓN: X

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DÉBITO	CRÉDITO
-	0.00	0.00
-	0.00	0.00
-	0.00	0.00

METAS DISMINUIDAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA
218	19	00	000	002	000	019-002	Familias beneficiadas con subsidios para la vivienda	-9,344 /	Familia
218	19	00	000	002	000	019-002-0001	Familias con subsidio para adquisición de lote con servicios básicos	-114 /	Familia
218	19	00	000	002	000	019-002-0002	Familias con subsidio para adquisición de lote con vivienda	-165 /	Familia
218	19	00	000	002	000	019-002-0003	Familias con subsidio para la adquisición de módulo habitacional en propiedad horizontal	-106 /	Familia
218	19	00	000	002	000	019-002-0006	Familias con subsidio para construcción de vivienda	-9,610 /	Familia

DESCRIPCIÓN
Modificación de metas fisicas en función del presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal 2026.

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión		
SOLICITADO	DIA	MES
	AÑO	



SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA : 3 DE 3 FECHA : 15/01/2026 HORA : 18:23.53 REPORTE: R00817622.rpt
---------------------------------	--	--

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.:
11130013 - 218 - 000	FONDO PARA LA VIVIENDA	3

DOC. RESPALDO: RESOLUCION	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA2		REPROGRAMACIÓN: X

METAS INCREMENTADAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA
218	19	00	000	002	000	019-002	Familias beneficiadas con subsidios para la vivienda	7,978	Familia
218	19	00	000	002	000	019-002-0004	Familias con subsidio para el mejoramiento, ampliación y reparación de vivienda	8,629	Familia

JUSTIFICACION DE METAS SIN MODIFICACION			
UE	PG	SP	JUSTIFICACION



Centro Costo Consolidados			
UE	PG	SP	JUSTIFICACION
10582-2;	10583-1;	10586-1;	10590-1; 10595-1; 10596-1; 10598-1; 10599-1; 10603-1; 10604-1; 10616-1; 10618-1; 10619-1;
10621-1;	10624-1;	10627-1;	10628-1; 10630-1; 10632-1; 10633-1; 10635-1; 10636-1; 10637-1; 10638-1; 10639-1; 10641-1;
10644-1;	10646-1;	10648-1;	10652-1; 10654-1; 10655-1; 10658-1; 10659-1; 10663-1; 10664-1; 10666-1; 10667-1; 10668-1;
10670-1;	10671-1;	10673-1;	10675-1; 10676-2; 10677-1; 10679-2; 10680-1; 10681-1; 10683-1; 10686-1; 10687-1; 10688-1;
10689-1;	10692-1;	10693-1;	10697-1; 10701-1; 10702-1; 10704-1; 10706-1; 10708-1; 10709-1; 10710-1; 10712-1;
10713-1;	10714-1;	10716-1;	10717-1; 10721-1; 10722-1; 10725-1; 10729-1; 10731-1; 10733-1; 10735-1; 10737-1; 10740-1;
10741-1;	10742-1;	10743-1;	10744-1; 10747-1; 10749-1; 10751-1; 10753-1; 10754-1; 10756-1; 10758-1; 10760-1; 10761-1;
10763-1;	10765-1;	10766-1;	10770-1; 10771-1; 10772-2; 10773-1; 10775-1; 10776-1; 10778-2; 10779-1; 10783-1; 10786-1;
10788-1;	10791-1;	10794-2;	10795-1; 10796-1; 10798-1; 10799-1; 10802-1; 10809-1; 10810-1; 10813-1; 10817-1; 10818-1;
10819-1;	10823-1;	10825-1;	10826-1; 10839-1; 10840-1; 10843-1; 10846-2; 10848-1; 10854-1; 10856-1; 10857-1; 10858-1;
10863-1;	10864-2;	10865-1;	10866-1; 10867-1; 10879-1; 10881-2; 10882-1; 10885-1; 10886-1; 10887-1; 10889-1; 10901-1;
10904-1;	11493-1;	12722-1;	12951-1; 14425-1; 14428-1; 14429-1; 14431-1; 14432-1; 14435-2; 14439-1; 20320-1;

DESCRIPCIÓN	Modificación de metas físicas en función del presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal 2026.
--------------------	--

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión		
SOLICITADO	FECHA DE APROBACIÓN	AÑO
	DIA	MES

Lic. Jorge Escobar De León
Servicios Profesionales
Unidad de Planificación y Desarrollo Institucional
FIRMA

Lic. Hugo Leonel Rivera Gil
Director Ejecutivo
Fondo para la Vivienda -FOPAVI
FIRMA

JD-2025-45


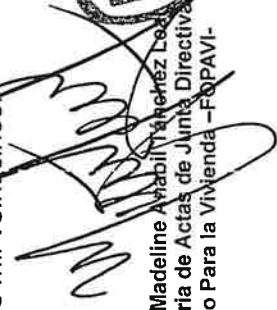
LA INFRASCRIPTA SECRETARIO DE ACTAS DE JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO PARA LA VIVIENDA -FOPAVI-

CERTIFICA

Que la Junta Directiva del Fondo para la Vivienda –FOPAVI- en el **PUNTO SEGUNDO** del Acta Número **doce guion dos mil veinticinco (12-2025)** de la sesión extraordinaria celebrada el 30 de julio de dos mil veinticinco, señala lo que transcrito en su parte conducente se lee:

“(..)
Por lo tanto, los Honorables miembros de Junta Directiva del Fondo Para la Vivienda, de conformidad con el artículo 34 del Acuerdo Gubernativo número 312-2012 del Presidente de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley de Vivienda, y 13 del Reglamento de Sesiones de Junta Directiva del Fondo Para la Vivienda, **RESUELVEN: Aprobar por mayoría: I) La actualización de costos y precios en materiales de construcción utilizados en las viviendas subsidiadas por el Fondo Para la Vivienda, en consecuencia se reforman los artículos tres (3) literal c), seis (6) y once (11) del Reglamento Operativo del Fondo para la Vivienda, en el sentido antes expuesto con vigencia a partir del uno de agosto de dos mil veinticinco. II) Instruir a la Dirección Ejecutiva para que, por medio de la Unidad de Asesoría Jurídica del FOPAVI, se incorpore la reforma al Reglamento Operativo del Fondo Para la Vivienda, la cual surtirá efecto a partir del uno de agosto del año en curso. III) La aprobación relacionada se realiza con efecto inmediato para efectos de certificar el presente punto, en aplicación del artículo 13 del Reglamento de Sesiones de Junta Directiva del FOPAVI. IV) Notifíquese (...).”**

Se extiende la presente, para los usos legales que al interesado convenga. En la ciudad de Guatemala, el uno de agosto "del dos mil veinticinco"



Licda. Madeline Avardil Sánchez León
Secretaria de Actas de Junta Directiva
Fondo Para la Vivienda –FOPAVI-

FOPAVI
FONDO PARA LA VIVIENDA
SECRETARIO DE
ACTAS DE JUNTA
DIRECTIVA



Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda

Oficio Circular No. 002-2026/mdelcid

- A: Dirección Administrativa CIV -DA-
- Dirección General de Caminos -DGC -
- Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-
- Dirección General de Transportes -DGT-
- Dirección General de Aeronáutica Civil -DGAC-
- Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE-
- Dirección General de Radio y Televisión Nacional -DGRTN-
- Unidad de Control y Supervisión de Televisión por Cable -UNCOSU-
- Instituto Nacional de Sismología, Vulcanología, Meteorología e Hidrología -INSIVUMEH-
- Dirección General de Correos y Telégrafos -DGCT-
- Superintendencia de Telecomunicaciones -SIT-
- Fondo para la Vivienda -FOPAVI-
- Unidad para el Desarrollo de Vivienda Popular -UDEVIPO-
- Dirección General de Protección y Seguridad Vial -PROVIAL-
- Fondo Social de Solidaridad -FSS

FOPAVI
VENTANILLA ÚNICA
RECEBIDO
08 ENERO 2026
HORA: 12:32 FIRMA:

FOPAVI
VENTANILLA ÚNICA
RECEBIDO
HORA: 12:32 FIRMA:

DE: Dirección De Planificación y Desarrollo Institucional

FECHA: 05 de enero 2026

ASUNTO: Modificaciones de metas Físicas y Financieras, así como Actualización de información de Proyectos de Inversión 2026:

#060877

1. Seguimiento de ejecución de Proyectos de Inversión para el ejercicio fiscal 2026

Las Unidades Ejecutoras vinculadas a los Proyectos de Inversión, atender lo establecido en el Artículo 104 Readecuaciones Presupuestarias del Decreto 36-2024 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2025, vigente para el ejercicio fiscal 2026, con el objeto de ejecutar los Proyectos establecidos en Ley, así como los Proyectos programados en el Plan Operativo Anual -POA- y Plan Operativo Multianual -POM- con el objeto de promover la PREINVERSION e INVERSION en infraestructura.

2. Modificaciones de metas Físicas y Financieras de Proyectos de Inversión y de Funcionamiento para el ejercicio fiscal 2026

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 Modificaciones y transferencias Presupuestarias de la Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 9 Modificaciones presupuestarias Ley del Presupuesto General de ingresos y egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2025, vigente para el ejercicio fiscal 2026, Artículo 5 Modificaciones de Metas del Acuerdo Gubernativo 01-2026 Distribución Analítica del Presupuesto para el 15 de enero, deben quedar actualizadas las Modificaciones de metas físicas de Inversión y Funcionamiento en función del presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal vigente:

No está de más indicar, que las modificaciones antes mencionadas debe ser acompañadas con la solicitud correspondiente, en caso de no realizar modificaciones de metas físicas y financieras indicarlo por escrito.

Atentamente,



Arce María Herminya Quiñones de Aguilar
Directora
Dirección de Planeación Institucional
DIPLANI
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda - CIV

Ba. Avenida y 15 calle, zona 13, Guatemala. PBX: (502) 2304-2222

Seguimos contigo **Ministerio de Comunicaciones** www.civ.gob.gt